

ANEXO

Reglamento de la Comisión Técnica Asesora para el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para Uso de Estructuras Portantes de Edificios

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Definiciones
3. Sede
4. Funciones de la Comisión Técnica Asesora
5. Composición de la Comisión Técnica Asesora
6. Funcionamiento de la Comisión Técnica Asesora

1. OBJETIVO

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer un marco de acción para el funcionamiento de la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, como organismo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de aplicación del **Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución SECVYH N° 3-E/2018.

2. DEFINICIONES

Para el efecto de este Reglamento se adoptan las siguientes definiciones:

CNV: Consejo Nacional de la Vivienda.

Comisión: Comisión Técnica Asesora para el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios.

INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación

Instituciones/ Miembros: es la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial; el Instituto Argentino de Normalización y Certificación; la Cámara de la Madera; y el Consejo Nacional de la Vivienda, todos ellos nombrados en conjunto.

Sistema Constructivo: Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios.

3. SEDE

La sede de la comisión será aquella que corresponda al asiento de la Dirección de Acceso al Suelo y Formalizaciones.

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- i. Brindar asesoramiento y asistencia técnica para la aplicación del Sistema Constructivo en el ámbito de la Dirección Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones, en el marco de lo establecido en la Resolución SECVYH N° 3-E/2018.
- ii. Realizar un seguimiento de la utilización del Sistema Constructivo como sistema “Tradicional”.
- iii. Evaluar y promover la actualización de la normativa vigente sobre el Sistema Constructivo.

5. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

La Comisión Técnica Asesora estará integrada por:

- Dos (2) representantes de la Dirección Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones, que cumplirán las funciones de Presidente y de Coordinador Técnico, respectivamente.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo.
- Dos (2) representantes del INTI, uno por INTI-CIRSOC y otro por INTI MADERA.
- Un (1) representante de la Cámara de la Madera.
- Un (1) representante de IRAM.
- Un (1) representante del CNV.

Las Instituciones/ Miembros nombrarán un representante titular y un suplente, con idénticas funciones que el titular para el caso de ausencia del primero.

El Director Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones nombrará los representantes que correspondan a la dirección a su cargo, que cumplirán su función de forma permanente hasta su remplazo. El resto de los miembros de la Comisión durarán un (1) año en sus funciones y deberán ser ratificados o reemplazados, al transcurrir dicho período, por las Instituciones/ Miembros a las que representan. La actuación de todos los representantes que conforman la Comisión será “ad-honorem”.

Los profesionales de la Director Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones podrán participar en las reuniones de la Comisión, en carácter de asistentes técnicos, sin derecho a voto.

6. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

En su actuación la Comisión se regirá por lo siguiente:

- i. La Comisión se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) meses, sin perjuicio de las que se pudieran celebrar a pedido de cualquiera de los miembros. Las reuniones tendrán lugar en la Sede de la Comisión.
- ii. En el caso de ser necesaria una votación, las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Cada miembro tendrá un voto y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Siendo la Comisión un organismo de asesoramiento sus decisiones no tienen carácter vinculante.
- iii. Por cada reunión de la Comisión se labrará un Acta en la que deberá constar los miembros que se encuentren presentes, la orden del día, los temas abordados y manifestaciones expuestas en forma sucinta, y las decisiones adoptadas por la Comisión. El Acta deberá ser suscripta por todos los presentes, indicando el sentido en que cada uno de ellos haya votado y el resultado de la votación con expresión completa de las decisiones.
- iv. La Comisión se reúne válidamente con la presencia del Presidente, o el Coordinador Técnico en caso de ausencia o impedimento del primero, más dos (2) representantes de las Instituciones/ Miembros.

- v. Ante la ausencia a cuatro (4) reuniones consecutivas por parte de cualquiera de los representantes de las Instituciones/ Miembros, el Presidente de la Comisión dirigirá una nota informando la situación a la Institución correspondiente, intimando en un plazo perentorio a efectuar el reemplazo del representante. Hasta tanto la Institución en cuestión no designe al representante, funcionará sin el aporte de la misma.
- vi. El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
 - a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
 - b) Fijar los puntos de la orden del día.
- vii. El Coordinador Ejecutivo de la Comisión tendrá las siguientes funciones:
 - a) Realizar la gestión de los asuntos ordinarios y llevar el seguimiento de la ejecución de las decisiones tomadas por la Comisión.
 - b) Remplazar, en caso de ausencia o impedimento, al Presidente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reglamento de la Comisión Técnica Asesora para el Sistema de Construcción de Entramado de Madera par
a Uso de Estructuras Portantes de Edificios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.